

**CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025****DENOMINACIÓN: CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES REGIMENTALES Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.**

El presente Curso de Formación de Formadores en “*Procedimientos de actuación ante incidentes regimentales y protocolos de seguridad*” se inscribe en el Marco del Protocolo Específico de Actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social, dependientes de la Secretaría General, firmado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y las Organizaciones Sindicales que lo subscribieron.

OBJETIVOS GENERALES:

- Dotar a los/las Subdirectores/as de Seguridad de los conocimientos necesarios para:
- Promover el adecuado conocimiento e implementación de las medidas de actuación establecidas en el PEAFA.
- Potenciar y mejorar la elaboración, actualización e implementación de los protocolos de seguridad y de los procedimientos de intervención ante incidentes regimentales, con el objetivo de evitar o minimizar los resultados lesivos derivados de la intervención de los profesionales penitenciarios en la resolución de incidentes regimentales.
- Mejorar el procedimiento de recogida de datos e investigación de las circunstancias en las que se ha producido la agresión a profesionales penitenciarios, así como el traslado de estos datos a la aplicación informática REA.

FECHAS, LUGAR DE CELEBRACIÓN y HORARIO:

DÍAS: 18, 19 Y 20 DE Junio de 2025. Los días 18 y 19 en horario de mañana y tarde y el día 20 en horario de mañana.

Tiene una carga lectiva de **20 horas** y se llevará a cabo en las aulas de Formación del Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la C/ Cedaceros, nº11, 3ª planta, de Madrid.

CENTROS DESTINATARIOS: Los que se indican en la presente convocatoria (**ANEXO I**) por indicación de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social,, según las necesidades de cada centro.

PERSONAL DESTINATARIO: Son destinatarios de la acción formativa:

- Quienes ocupan el puesto de trabajo de la Subdirección de Seguridad.
- En caso de inexistencia de esta figura quienes desempeñen el puesto de la Subdirección de Régimen.

Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:

Las plazas ofertadas son 24, y se distribuirán en los centros indicados en el **anexo I** ya mencionado.

REMISIÓN DE DATOS DE PARTICIPANTES

Las Direcciones de los establecimientos penitenciarios remitirán antes del día 30 mayo de 2025 la hoja Excel, que se adjunta, debidamente cumplimentada, con los datos del funcionario/a seleccionado/a que en la misma se recogen, al correo electrónico cep@dgip.mir.es, con el asunto "CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES RGIMENTALES Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD."

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán para esta acción formativa.

CERTIFICADOS: A los alumnos que participen con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACION: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PD (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
El Subdirector General de Recursos Humanos

Fdo: EUGENIO ARRIBAS LOPEZ



ANEXO I

1. Albacete
2. Albolote
3. Alcázar de San Juan
4. Alicante Cumplimiento
5. Almería
6. Arrecife de Lanzarote
7. Burgos
8. Cáceres
9. Cuenca
10. El Dueso
11. Herrera
12. Huelva
13. Ibiza
14. Logroño
15. Madrid I
16. Madrid IV
17. Madrid VII
18. Orense
19. Pamplona
20. Puerto II
21. Puerto III
22. Segovia
23. Teruel
24. Valladolid